



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

16 MAR 2021

Recibido.....7.57.....Hs.

Exp. N°.....42448.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente a la mayor brevedad la Ley N° 14.002, considerando la importancia de garantizar la aplicación del principio de paridad de género en todos los ámbitos.

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley N°14.002 fue sancionada el día jueves 22 de octubre del 2020, luego de muchos años de lucha de las mujeres y movimientos feministas. Ese día fue un día histórico para la democracia argentina, porque las mujeres ganamos un derecho que nos ha sido negado durante todos estos años, el derecho a formar parte en igual porcentaje que los varones, de los espacios de representación y decisión política e institucional de nuestra provincia.

La normativa en cuestión establece criterios para la aplicación del principio de paridad en la oficialización de listas de precandidatos/as y candidatos/as para los cargos electivos de gobernador/a y Vicegobernador/a, senadores/as provinciales, diputados/as provinciales, concejales/as municipales, miembros de comisiones comunales, convencionales constituyentes, así como también para la designación de ministros/as, secretarios/as de gobierno, cargos para entes públicos o con participación estatal. Obliga a su vez a aplicarse la paridad en el poder judicial, el consejo de la magistratura, la constitución y organización de partidos políticos y los consejos colegios y asociaciones profesionales.

Cabe resaltar que la ley se encuentra vigente en todas sus disposiciones desde su publicación oficial, exceptuando únicamente el Título II en lo que refiere a la elección de cargos electivos de comisiones comunales para las que se aplica a partir del año 2023. Sin embargo, al día de la fecha no se ha reglamentado y en consecuencia no se está aplicando en ninguno de los ámbitos mencionados en el párrafo anterior.

Consideramos necesario y urgente proceder a la pronta reglamentación de sus disposiciones para dar cumplimiento al fin fijado por la ley. Para ello, le pedimos al Ejecutivo Provincial que le brinde la adecuada



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

instrumentación operativa, considerando la opinión de las distintas organizaciones de la sociedad civil que han estado participando de este debate.

Sin compromiso y voluntad política de hacer efectiva la ley difícilmente logremos la tan ansiada paridad. Las mujeres seguiremos en lucha y no permitiremos que lo logrado se convierta en ley muerta.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**